**08 de julio de 2026**
**Ciudad Juárez, Chihuahua**

# Interponen amparo contra la UACJ por cuotas discriminatorias

**La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) aplica tarifas diferenciadas a las personas por su nacionalidad; viola el derecho a la educación y a la igualdad sustantiva.**

A través del acompañamiento legal brindado por Derechos Humanos Integrales en Acción (DHIA), el 30 de junio de 2026 Emiliano[1] interpuso un amparo indirecto contra la UACJ por la violación al derecho fundamental a la educación y a la no discriminación, debido al cobro de tarifas diferenciadas por ser originario de otro país.

El afectado no pudo inscribirse el pasado 8 de junio debido a los altos costos impuestos por ser hondureño; el artículo 3 constitucional señala que ***toda persona tiene derecho a la educación (...) con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva***, es decir, que todas las personas deben tener el mismo trato y oportunidades para un ejercicio real de sus derechos humanos, mediante la remoción de obstáculos sociales, económicos y de cualquier índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales gozar y ejercer sus derechos.

Este enfoque se obstaculiza al aplicar una tarifa diferenciada entre alumnxs nacionales y extranjerxs, sin considerar su contexto. Emiliano es habitante de Ciudad Juárez desde los 4 años, cuenta con residencia permanente en México y su principal apoyo económico proviene de su madre, quien gana el salario promedio de una trabajadora de maquiladora.

Emiliano aplicó a la Licenciatura en Arquitectura del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte (IADA), sin embargo, la cantidad a pagar para iniciar el semestre era de $34 mil 105 pesos, más de lo que debe pagar un aspirante mexicanx. Como referencia, en el tarifario de la universidad del semestre de febrero a junio de 2015, a lxs estudiantes mexicanxs se les cobró $2 mil 250 pesos de inscripción, mientras que a extranjerxs la tarifa ascendió a $1,461 dólares, lo que equivale aproximadamente a $21 mil 885 pesos[2]; a su vez, por cada crédito de las asignaturas, se cobró $26 pesos a los connacionales, mientras que a lxs extranjeros $6.25 dólares, sin sumar otros gastos.

Según la demanda de amparo, el 9 de junio Emiliano buscó reunirse con autoridades universitarias para consultar las razones por las cuáles debía pagar más solo por ser de otra nacionalidad. **La respuesta que recibió fue que eso estaba en los estatutos y que pidiera una prórroga para cubrir la cantidad solicitada.**

---

[1] Identidad reservada.
[2] Tipo de cambio a $14.98 pesos, al 3 de febrero de 2015.

La normatividad de la universidad, disponible en su sitio web, no señala las tarifas vigentes ni la fundamentación de las cuotas diferenciadas.

**Con esta decisión, la UACJ viola los derechos fundamentales de Emiliano a la educación y a la no discriminación**. En el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se menciona que ***todas las personas gozarán de los derechos humanos*** *reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte*, además de que *todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias,* ***tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos*****,** incluído el acceso a la educación, y la prohibición de la discriminación por origen étnico o nacional.

Aunque la universidad sea autónoma en cuanto a cátedra, gobierno, administración y economía, entre otros aspectos, dicha autonomía debe maximizar el derecho a la educación y no está por encima de lo que establece la Constitución, en materia del acceso a la misma para todas las personas, como lo explica la tesis de jurisprudencia 119/2017.

El 2 de julio, el juez del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, **emitió la suspensión provisional de las medidas del acto reclamado**, ordenándole a la UACJ emitir una nueva boleta de pago donde la cantidad corresponda a lo que paga una persona mexicana, así como permitir que Emiliano formalice su inscripción y curse las materias de la licenciatura.

El derecho a la educación de Emiliano sigue comprometido mientras no se emita una sentencia favorable; de resultar así, este caso tiene la posibilidad de ser un precedente para las personas en movilidad y sus proyectos de vida. También pone sobre la agenda pública la urgente necesidad de adoptar enfoques y políticas de integración en Chihuahua.

**Contacto de prensa:**
Ciela Ávila
Coordinadora de Comunicación de DHIA
656 821 63 79
comunicacion@dhia.com.mx